BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 10/2013

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución N° 17, Acta N° 28 de fecha 26 de abril de 2013 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO, TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES Y GESTORES CULTURALES "TRINIDAD ÑE'E" (ÑE'ECOOP) LIMITADA** con **RUC N° 80039219-1,** representada en este acto por la **Señora LAURA MARÍA MARÍN VALIENTE**, con documento de identidad N° 2.127.189 en su calidad de **Apoderada**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, en el marco del **"LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°122/13 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO PARA EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Silvia Pozuñez M. Banco Central del Paraguay

ALLIO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5380

1. OBJETO.

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO**, contrata a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO, TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES Y GESTORES CULTURALES "TRINIDAD ÑE'E" (ÑE'ECOOP) LIMITADA** en adelante **EL PROVEEDOR,** a los fines de la prestación del servicio tercerizado para eventos de capacitación y actividades artísticas culturales de **EL BANCO,** correspondiente al **Lote N° 1,** el cual será realizado en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y adenda correspondiente, la Oferta de **EL PROVEEDOR** y el presente Contrato Abierto.----------

2. CONSTITUCION DE DOMICILIO:

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL PROVEEDOR** en la casa de la calle Itapúa y Rio Monday, ambos de la Ciudad de Asunción; donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) La Adenda N° 1del Pliego de Bases y Condiciones;----------

b) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------

c) Las especificaciones técnicas y el plan de cumplimiento de servicios del Pliego de Bases y Condiciones;----------

d) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------

e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------

f) La Oferta de **EL PROVEEDOR**; y----------

g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

ÑE'ECOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1578/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 280 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2013. ----------

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 122/12, convocado por **EL BANCO** por Resolución N° 12, Acta N° 23 del 04 de abril de 2013 del Directorio de la Institución. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 17, Acta N° 28 del 26 de abril de 2013.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03)

El plazo de vigencia es a partir de la suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2013.----------

7. <u>PRECIO:</u>

El monto total máximo del Contrato Abierto se establece en la suma de **Guaraníes Trescientos Veinte Millones (₲ 320.000.000.-)**, y el monto total mínimo en **Guaraníes Cientos Sesenta Millones (₲. 160.000.000.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.------

Los precios unitarios de los servicios que serán prestados en virtud al presente Contrato constan en el siguiente cuadro:

LOTE N° 1

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Alquiler de Sala para 30 personas	1	Unidad	Evento	1.100.000
2	Alquiler de Sala para 100 personas	1	Unidad	Evento	1.600.000
3	Alquiler de Sala para 200 personas	1	Unidad	Evento	6.875.000
4	Alquiler de Sala para 300 personas	1	Unidad	Evento	6.875.000
5	Alquiler de Salón privado hasta 20 personas	1	Unidad	Evento	1.300.000
6	Alquiler de vehículo tipo Mini Van	1	Unidad	Evento	825.000
7	Alquiler de vehículo tipo bus pequeño	1	Unidad	Evento	800.000
8	Alquiler de vehículo tipo Bus	1	Unidad	Evento	1.800.000
9	Alquiler de vehículo tipo VIP Ejecutivo	1	Unidad	Evento	800.000
10	Alquiler de vehículo blindado	1	Unidad	Evento	1.100.000
11	Desayuno de trabajo	1	Unidad	Evento	50.000
12	Almuerzo de trabajo	1	Unidad	Evento	150.000
13	Cena de trabajo	1	Unidad	Evento	170.000
14	Desayuno reforzado	1	Unidad	Evento	55.000
15	Almuerzo de recepción	1	Unidad	Evento	210.000
16	Cena de recepción	1	Unidad	Evento	210.000
17	Servicio de buffet frío	1	Unidad	Evento	145.000
18	Servicio de buffet caliente	1	Unidad	Evento	145.000
19	Coffee break	1	Unidad	Evento	55.000

Silvia B. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALIDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5335

ÑE'ÊCOOP Ltda. Pers. Jurid. Res. INCOOP N° 1876/08 Inscrip. N° 1933/08 - RUC 80089219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

20	Servicio de Cafetería Permanente	1	Unidad	Evento	34.000
21	Provisión de jugo natural	1	Unidad	Evento	15.000
22	Provisión de agua	1	Unidad	Evento	5.000
23	Provisión de bebida gaseosa	1	Unidad	Evento	8.000
24	Servicio de Cafetería Permanente	1	Unidad	Evento	25.000
25	Provisión de agua con gas	1	Unidad	Evento	5.000
26	Provisión de bocaditos salados horneados cada 100 unidades	1	Unidad	Evento	150.000
27	Provisión de bocaditos dulces por kilo	1	Unidad	Evento	50.000
28	Provisión de bocaditos fritos cada 100 unidades	1	Unidad	Evento	130.000
29	Provisión de hielo en cubos en paquetes de 5 kg.	1	Unidad	Evento	12.500
30	Servicio de mozo para 20 personas en jornada de 8 horas	1	Unidad	Evento	150.000
31	Servicio de coordinador de itinerarios de vuelo (llegadas y partidas) por día o jornada	1	Unidad	Evento	187.500
32	Servicio de coordinador de transporte para las delegaciones, por día o jornada	1	Unidad	Evento	187.500
33	Servicio de recepcionista/anfitrión , por día o jornada	1	Unidad	Evento	187.500
34	Servicio de limpiadora/acomodadoras para 50 personas, por día o jornada	1	Unidad	Evento	75.000
35	Servicio de Fotógrafo con provisión de fotografías	1	Unidad	Evento	1.500.000
36	Arreglo de flores para mesa de buffet chato y redondo	1	Unidad	Evento	125.000
37	Arreglo de flores para centro de buffet alargado para tablones	1	Unidad	Evento	150.000
38	Arreglo de flores para buffet redondo con altura importante	1	Unidad	Evento	187.500
39	Arreglos modernos para mesa (centro de mesa) con base de vidrio u otro, con velas y veleros de vidrios utilizados para cenas.	1	Unidad	Evento	62.500
40	Arreglo de flores chato y redondo	1	Unidad	Evento	43.750
41	Arreglo de flores con caídas para conferencias	1	Unidad	Evento	125.000
42	Arreglos para mesa de reunión de 60 cms. para 8 personas o más	1	Unidad	Evento	125.000
43	Arreglos para mesa de reunión de 1 mt. para 12 personas o más	1	Unidad	Evento	150.000
44	Arreglos para mesa de reunión de 1,50 mts para 12 personas	1	Unidad	Evento	150.000
45	Palmera brasilera	1	Unidad	Evento	187.500
46	Plantas para interior en planteras	1	Unidad	Evento	100.000

Silvia R. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

ÑEECOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1879/06
Inscrip. Nº 1058/08 - RUC 80039219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

47	Plantas de ficus, moldeado, en planteras tamaño desde 1 mt. hasta 2 mts. de altura o más	1	Unidad	Evento	100.000
48	Plantas de palmeras para interior en planteras	1	Unidad	Evento	187.500
49	Ramos de flores en papel celofán	1	Unidad	Evento	100.000
50	Arreglos de flores para eventos en pedestales	1	Unidad	Evento	187.500
51	Arreglos de 12 rosas en jarrón	1	Unidad	Evento	187.500
52	Arreglos de 24 rosas en jarrón	1	Unidad	Evento	250.000
53	Arreglos de flores surtidas en jarrón	1	Unidad	Evento	187.500
54	Arreglos modernos con base de vidrio mediano	1	Unidad	Evento	150.000
55	Arreglos modernos con base de vidrio grande; medidas: 1 mt. x 40 cms. aproximadamente, con muzgo, piedritas.	1	Unidad	Evento	175.000
56	Arreglo de paisajismo para mesa de Cumbre	1	Unidad	Evento	250.000
57	Montaje para salón privado hasta 20 personas	1	Unidad	Evento	750.000
58	Toldo de tres metros por tres metros	1	Unidad	Evento	150.000
59	Toldo de seis metros por seis metros	1	Unidad	Evento	437.500
60	Toldo de ocho metros por ocho metros	1	Unidad	Evento	750.000
61	Entelado y arreglo para toldo de tres por tres	1	Unidad	Evento	375.000
62	Entelado y arreglo para toldo de seis por seis	1	Unidad	Evento	375.000
63	Entelado y arreglo para toldo de ocho por ocho	1	Unidad	Evento	375.000
64	Tarimas: costo por metro cuadrado	1	Unidad	Evento	31.250
65	Camineros de alfombra: costo por metro cuadrado	1	Unidad	Evento	25.000
66	Piso de madera por metro cuadrado	1	Unidad	Evento	22.500
67	Mamparas divisorias por láminas	1	Unidad	Evento	81.250
68	Alfombrado para piso por metro cuadrado	1	Unidad	Evento	12.500
69	Sanitarios móviles sexados	1	Unidad	Evento	250.000
70	Plastificadoras	1	Unidad	Evento	187.500
71	Guillotina	1	Unidad	Evento	275.000
72	Anillador	1	Unidad	Evento	187.500
73	Encuadernador	1	Unidad	Evento	187.500
74	Equipo de Audio	1	Unidad	Evento	125.000
75	Micrófono de pie	1	Unidad	Evento	12.500
76	Micrófono inalámbrico	1	Unidad	Evento	25.000
77	Micrófono de mesa	1	Unidad	Evento	12.500
78	Micrófono inteligente	1	Unidad	Evento	25.000
79	Música Funcional para 100 o más personas	1	Unidad	Evento	25.000
80	Música Funcional para 200 o más personas	1	Unidad	Evento	62.500
81	Pantalla de dos metros por dos metros	1	Unidad	Evento	12.500

Silvia Báñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5355

NEECOOP
Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1979/08
Inscrip. Nº 1033/08 - RUC 80038219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

82	Pantalla de tres metros por tres metros	1	Unidad	Evento	62.500
83	Pantalla de cuatro metros por cuatro metros	1	Unidad	Evento	62.500
84	Notebook / PC de escritorio	1	Unidad	Evento	125.000
85	Proyector multimedia	1	Unidad	Evento	62.500
86	Equipo multifunción a colores	1	Unidad	Evento	125.000
87	Fotocopiadora	1	Unidad	Evento	125.000
88	Iluminación de los salones, precio por unidad de reflectores	1	Unidad	Evento	41.250
89	Monitor LCD de 42 pulgadas	1	Unidad	Evento	212.500
90	Pantalla LED de 50 pulgadas	1	Unidad	Evento	312.500
91	Servicio de Grabación de audio de eventos, por jornada o día	1	Unidad	Evento	125.000
92	Servicio de Filmación, por día o jornada	1	Unidad	Evento	125.000
93	Español – Inglés	1	Unidad	Evento	1.250.000
94	Español – Portugués	1	Unidad	Evento	1.250.000
95	Español – Francés	1	Unidad	Evento	1.250.000
96	Español – Holandés	1	Unidad	Evento	1.250.000
97	Traductor para documentos: Español - Inglés (por página)	1	Unidad	Evento	187.500
98	Traductor para documentos: Español - Portugués (por página)	1	Unidad	Evento	187.500
99	Traductor para documentos: Español - Francés (por página)	1	Unidad	Evento	187.500
100	Traductor para documentos: Español - Holandés (por página)	1	Unidad	Evento	187.500
101	Cabina para traducción simultánea, con 60 auriculares	1	Unidad	Evento	2.937.500
102	Cabina para traducción simultánea, con 100 auriculares	1	Unidad	Evento	4.812.500
103	Cabina para traducción simultánea, con 200 auriculares	1	Unidad	Evento	9.625.000
104	Alquiler de equipo para video conferencia	1	Unidad	Evento	1.875.000
105	Línea para video conferencia	1	Unidad	Evento	187.500
106	Maestro de ceremonias	1	Unidad	Evento	250.000
107	Grupo Folklórico Paraguayo	1	Unidad	Evento	1.000.000
108	Conjunto de instrumentos de cuerdas	1	Unidad	Evento	750.000
109	Grupo musical variado	1	Unidad	Evento	750.000
110	Música de Solista (cantante, pianista, guitarrista)	1	Unidad	Evento	625.000
111	Banderas de 1.50 mts. x 0.90, en tela de raso, doble faz	1	Unidad	Evento	262.500
112	Banderas de 2.00 mts. x 1.00 en tela de raso, doble faz	1	Unidad	Evento	307.500
113	Banderas de 3.50 mts. x 1.20 mts. en tela de raso, doble faz	1	Unidad	Evento	512.500

Silvia Báez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° [illegible]

ÑE'ÊCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP N° 1876/06
Inscrip. N° 1033/06 - RUC 80039219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

114	Acrílicos porta nombres para mesa de 40 cms x 15 cms. (impresión a color)	1	Unidad	Evento	52.500
115	Banderitas para mesa	1	Unidad	Evento	20.625
116	Mástiles de aluminio con base de madera de 2 mts. de altura	1	Unidad	Evento	330.000
117	Mástiles de aluminio con base de madera de 2.50 mts. de altura	1	Unidad	Evento	372.500
118	Mástiles de cañón metálico con base de madera de 3.40 mts.	1	Unidad	Evento	625.000
119	Mástiles para mesa, base de madera cuadrado	1	Unidad	Evento	46.875
120	Bolígrafos con logo impreso	1	Unidad	Evento	2.250
121	Block de notas tamaño carta con membretes impresos	1	Unidad	Evento	20.000
122	Carpetas tamaño carta forradas con cuero con membretes impresos	1	Unidad	Evento	162.500
123	Pendrive de 4 GB con información del Evento, con logo según muestra	1	Unidad	Evento	40.000
124	Plásticos para acreditaciones	1	Unidad	Evento	3.750
125	Cordones con impresión del nombre del evento	1	Unidad	Evento	4.375
126	Cartulinas	1	Unidad	Evento	1.250
127	Banner con el logo del evento según requerimiento	1	Unidad	Evento	187.500

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO ES DEL VEINTE POR CIENTO (20%).-

Los precios a ser facturados por **EL PROVEEDOR** por los servicios que serán prestados, no deberán diferir de los que se detallan en la presente cláusula, con excepción del ajuste de precios de acuerdo a la fórmula y procedimiento establecidos a continuación:
EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por **EL PROVEEDOR** detallado más arriba, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------
La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right) \%MO$$

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado. ----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRÍGUEZ Abogado Mat. C.S.J. Nº 5355

ÑE'ÉCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/08
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80099210-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------

No se reconocerá reajuste de los precios si los servicios se encuentran atrasados o con deficiencias respecto al cumplimiento de este Contrato.----------

Silvia R. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 4355

8. CONDICIONES DE PAGO

EL BANCO pagará mensualmente a **EL PROVEEDOR**, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, acompañada de la conformidad de la dependencia encargada del control y fiscalización (Gerencia de Recursos Humanos). A ese efecto, **EL PROVEEDOR** deberá indicar su número de Cuenta Bancaria en la cual **EL BANCO** depositará los fondos de los pagos correspondientes. ----------

Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Cláusula 7 del presente Contrato.----------

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

Los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------

Si **EL BANCO** no efectuara cualquiera de los pagos a **EL PROVEEDOR** dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, acompañada de la conformidad de la dependencia encargada del control y fiscalización (Gerencia de Recursos Humanos), a solicitud de **EL PROVEEDOR, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO**, correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL PROVEEDOR**. ----------

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN (Art. 37 inc. d) de la Ley 2051/03).

La prestación de los servicios contratados se realizará conforme a lo establecido en la Sección III "Servicios Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones que se detalla a continuación:

SERVICIOS REQUERIDOS

Alquiler de salones
Servicio de alquiler de transporte
Servicios gastronómicos en hoteles por persona
Servicios en locales varios
Provisión de bocaditos dulces y salados
Provisión de hielo en cubos en paquetes de 5 kg.
Servicio de mozo por 20 personas en jornada de 8 horas.
Servicio de coordinador de itinerarios de vuelo (llegadas y partidas) por día o jornada.
Servicio de coordinador de transporte para las delegaciones, por día o jornada.
Servicio de recepcionista/anfitrión, por día o jornada. La vestimenta del personal contratado deberá estar acorde a la relevancia del evento.
Servicio de fotógrafo con provisión de fotografías (100 unid. de fotos tamaño 20x25 y 20 unid. de tamaño 13x18 con la leyenda impresa de la reunión).

ÑE'ÊCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1878/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Provisión de fotografías (15 cds) para las delegaciones.
Servicio de limpiadora/acomodadora por 50 personas, por día o jornada.
Montaje para salas de reuniones
Servicio de alquileres y servicios varios
Alquileres de audio para eventos
Servicio de traducción simultánea
Servicio de video conferencia
Servicio de animación de eventos
Provisión de banderas y mástiles
Impresos varios
Servicio integral de recepción a ser proveído por restaurantes.

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS

Descripción del Servicio	Lugar de Prestación y Cumplimiento (*)	Vigencia del Servicio
Servicio tercerizado para eventos de capacitación y actividades artísticas culturales.	Conforme lo establezca el área técnica.	Desde la suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2013.

(*) El cumplimiento se realizará por evento. **EL PROVEEDOR** deberá entregar los productos y brindar los servicios el día del evento, en el horario estipulado que haya convenido con el área responsable de **EL BANCO** (Gerencia de Recursos Humanos). En atención a que no es posible determinar los eventos a realizarse, por no existir una calendarización previa, el área responsable determinará con **EL PROVEEDOR**, la coordinación y prestación del servicio.

EL BANCO fiscalizará los servicios realizados a través de su Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Coordinación del Área Cultural. **EL BANCO** podrá realizar todas las pruebas que crea conveniente para verificar si los servicios cumplen con las especificaciones y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato. En los casos que se detectaren incumplimientos, los mismos serán subsanados por **EL PROVEEDOR** sin ningún costo para **EL BANCO**.----------
La reparación o el reemplazo de los bienes será inmediato.----------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Alquiler de Salones

Servicios destinados a distintos tipos de eventos como reuniones, convenciones, seminarios, conferencias, etc., en hoteles de 5 (cinco) estrellas, cuyas instalaciones se encuentren situados en un radio de 2 kilómetros a la redonda del edificio de **EL BANCO** sito en Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos (Barrio Carmelitas).
Los salones deben contar como mínimo con: sistema de climatización, mesas con manteles y sillas (acorde al tipo de evento y a la cantidad de participantes), estacionamiento por lo menos para 30 (treinta) vehículos, Internet Full con Wi-Fi.

Servicio de Alquiler de Transporte

El Servicio destinado al alquiler de transportes, incluye: chofer (vestimenta traje), combustible y kilometraje libre, vehículos de modelos 2007 en adelante, con asientos de cuero, música funcional, vidrios polarizados, y en los vehículos de 20 pasajeros en adelante, el servicio debe incluir refrigerio y servicio de personal a bordo. Los vehículos tipo Mini Van deben ser para 10 - 12 pasajeros. Los vehículos tipo bus pequeño, para 20 – 22 pasajeros. Los vehículos tipo bus, para 38 – 40 personas.

NETCOOP Ltda. Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/06 Inscrip. Nº 1093/06 - RUC 80039219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Servicios Gastronómicos en Hoteles por persona
EL PROVEEDOR deberá presentar por lo menos 2 (dos) opciones de menús por cada ítem.

Servicios en Locales Varios
El Servicio de cafetería permanente deberá consistir en la provisión de agua, café, cocido, leche y chipita. La calidad de la elaboración y presentación de los productos deberán ser acorde al nivel del evento objeto del llamado.
Provisión de agua mineral en botellas de 500 cc.
Provisión de agua mineral en botellas de 500 cc gasificada.
Gaseosas, sabores variados en botellas de 500 cc.

Provisión de bocaditos
Los bocaditos deberán ser entregados en los locales que **EL BANCO** determine, en bandejas con servilletas, preparados para servir, en perfecto estado de conservación y a la temperatura correspondiente.

Bocaditos salados al horno: empanaditas de carne al horno, de agradable sabor bien doradas con relleno de carne roja, puré de huevo de primera, sin tejidos fibrosos, sal, comino y pimienta, contornos y uniones firmes no gruesos. El producto terminado no debe ser menor a (7 cms. de largo).

Empanaditas de pollo: empanaditas al horno de agradable sabor bien doradas con relleno de pollo, sal, comino y pimienta hechas con masa fresca de harina tipo 000 contornos y uniones firmes no gruesos.
El producto terminado no deber ser menor de 7 cms. de largo.

Empanaditas de huevo: empanaditas al horno de agradable sabor bien doradas con relleno de huevo, hechas con masa fresca de harina tipo 000 contornos y uniones firmes, no gruesos, el producto terminado no debe ser menor a 7 cms. de largo.

Empanaditas de jamón y queso: empanaditas al horno de agradable sabor bien doradas con rellenos de jamón y queso, hechas con masa fresca de harina tipo 000 contornos y uniones firmes, no gruesos, el producto terminado no deber ser menor a 7 cms. de largo.

Empanaditas de choclo: empanaditas al horno de agradable sabor bien doradas con rellenos de choclo, hechas con masa fresca de harina tipo 000 contornos y uniones firmes no gruesos. El producto terminado no debe de ser menor a 7 cms. de largo.

Empanaditas chilenas: empanaditas al horno de agradable sabor, bien doradas, con rellenos de carne roja, pasa de uva, trocitos de aceitunas verdes, sal, comino y pimienta con masa fresca de harina tipo 000 contornos y uniones firmes no gruesos. El producto terminado no debe de ser menor a 7 cms. de largo.

Bocaditos dulces: media luna con relleno de dulce de leche, crema pastelera, el producto terminado no debe ser menor a 7 (siete) cms. de largo. Bombones de chocolate y coco rallado, tartitas de frutas (manzana, durazno, kiwi, banana y/o frutas de estación), alfajorcitos de fécula de maíz, con relleno de dulce de leche, sin cobertura, tartelitas de nuez y almendra, arrolladito relleno con dulce de leche, pie de limón, pionono de dulce de leche y/o guayaba, etc.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALIPIO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

ÑE'ÊCOOP
Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1878/08
Inscrip. Nº 1030/08 - RUC 80039219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Bocaditos salados fritos: las empanaditas de los bocaditos fritos deben contener los mismos ingredientes y la misma calidad que los bocaditos salados al horno. Tienen que ser fritas en aceite de girasol. La variedad de los bocaditos serán empanaditas de carne, pollo, de jamón y queso, choclo. La milanesita de carne, de pollo, las croquetitas de carne y pollo y las patitas de pollo deberán estar empanadas con harinas tipo 000, huevo y galleta molida, fritas en aceite de girasol.

- Provisión de hielo en cubos en paquetes de 5 kg.
- Servicio de mozo por 20 personas en jornada de 8 horas.
- Servicio de coordinador de itinerarios de vuelo (llegadas y partidas) por día o jornada.
- Servicio de coordinador de transporte para las delegaciones, por día o jornada.
- Servicio de recepcionista/anfitrión, por día o jornada. La vestimenta del personal contratado deberá estar acorde a la relevancia del evento.
- Servicio de Fotógrafo con provisión de fotografías (100 unid. de fotos tamaño 20x25 y 20 unid. de tamaño 13x18 con la leyenda impresa de la Reunión).
- Provisión de fotografías (15 CDs) para las delegaciones.
- Servicio de limpiadora/acomodadora por 50 personas, por día o jornada.

Silvia P. Jiménez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5383

Montaje para Salas de Reuniones

Montaje para salas privadas de reuniones bilaterales de 20 personas. Deben contar como mínimo: sillones (sofá) de dos cuerpos, de un cuerpo y su correspondiente mesa.
Sillones Ejecutivos
Escritorios – Mesa de reuniones
Mesa de apoyo para servicios
Los muebles deberán ser acordes al nivel del evento a realizarse, **EL BANCO** podrá rechazar los muebles que no estén acorde al nivel requerido.

Servicio de Alquileres y Servicios Varios

Toldo de tres metros por tres metros
Toldo de seis metros por seis metros
Toldo de ocho metros por ocho metros
Entelado y arreglo para toldo de tres por tres
Entelado y arreglo para toldo de seis por seis
Entelado y arreglo para toldo de ocho por ocho
Tarimas: costo por metro cuadrado.
Camineros de alfombra: costo por metro cuadrado
Alfombrado para piso: costo por metro cuadrado
Divisorias de mamparas por láminas
Piso de madera: costo por metro cuadrado
Sanitarios móviles sexados
Plastificadoras
Guillotina
Anillador
Encuadernador

Alquileres de Audio para Eventos

Equipo de Audio
Micrófono de pie
Micrófono inalámbrico
Micrófono de mesa
Micrófono inteligente
Música Funcional para 100 o más personas

ÑE'ÊCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1878/06
Inscrip. Nº 1032/06 - RUC 80039219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Música Funcional para 200 o más personas
Pantalla de dos metros por dos metros
Pantalla de tres metros por tres metros
Pantalla de cuatro metros por cuatro metros
Notebook/PC de escritorio
Proyector multimedia
Equipo multifunción a colores
Fotocopiadora
LCD de 42 pulgadas
Pantalla LED de 50 pulgadas
Servicio de Grabación de audio de eventos, por jornada o día
Servicio de Filmación, a dos cámaras, por día o jornada

Servicio de traducción simultánea
Español – Inglés
Español – Portugués
Español – Francés
Español – Holandés
Traductor para documentos escritos: Español – Inglés. Cotización por página.
Traductor para documentos escritos: Español – Portugués. Cotización por página.
Traductor para documentos escritos: Español – Francés. Cotización por página.
Traductor para documentos escritos: Español – Holandés. Cotización por página.
Cabina para traducción simultánea.
Las traducciones se realizarán por traductores matriculados, con la utilización de las cabinas de traducción debidamente equipadas, y con la modalidad que requiere este tipo de trabajo.
EL PROVEEDOR deberá presentar lista de los posibles traductores.

Servicio de Video Conferencia
Equipo para video conferencia
Línea para video conferencia

Servicio de animación de eventos
Maestro de ceremonias
Grupo Folklórico Paraguayo
Conjunto de instrumentos de cuerdas
Grupo Musical variado
Música de Solista (cantante, pianista, guitarrista)

Provisión de Banderas y Mástiles
Provisión de Banderas (tamaños 1.50 mts. x 0.90 mts., 2.00 mts. x 1.00 mts., 3.50 mts. x 1.20 mts. en tela de raso doble faz.
Banderitas para mesa (medidas)
Mástiles de aluminio (2 mts. y de 2.50 mts. de altura con base de madera)
Mástiles de metálico con base de madera de 3.40 mts. de altura
Mástiles para mesa, base de madera cuadrado altura.
Acrílicos porta nombres.

Impresos Varios
Bolígrafos con impresión, con paso de luz ultra violeta, paso de pintura secado, colores a elección.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

NEECOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/06
Incorp. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Hojas con membrete tamaño 21 x 29,7 cms. impresos en papel obra primera de 90gr. Con selección de colores.
Carpetas con una solapa tamaño cerrado 22,5 x 30,5 cms. impresos en papel ilustración mate de 350 grs. con selección de colores una cara, plastificado mate prolan, una cara, troquelados y pegados.
Pin personalizado con el logo, según muestra que proveerá **EL BANCO**.
Pendrive de 4GB con información del evento, con logo según muestra que proveerá **EL BANCO**.
Plásticos para acreditaciones
Cordones con impresión del nombre del evento que proveerá **EL BANCO**.
Cartulinas.
Banner con el logo del evento, según pedido de **EL BANCO**.
Agendas.

Silvia B. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
ALDO F. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5388

SERVICIO INTEGRAL DE RECEPCIÓN A SER PROVEIDO POR RESTAURANTES.

Servicio de Buffet para eventos especiales (Diurno o Nocturno)
Los productos entregados deberán ser frescos del día en el caso de los bocaditos; las bebidas envasadas en origen deberán contar con sus respectivos sellos de seguridad y fecha de envasado; los alimentos de buffet caliente deberán ser entregados en recipientes que mantengan la temperatura adecuada hasta el momento de ser servidos.
Servicio de buffet incluyendo entrada, plato principal con guarnición, postres, bebidas, menajes (platos, cubiertos, vasos, platos para postre, cubiertos para postre), mozos, mesas, mantelería, sillas.

OBSERVACIÓN:

El servicio a ser brindado para cada evento deberá ser en las instalaciones de restaurantes que cuenten como mínimo con lo siguiente:

- Cocina Internacional
- Alta Cocina o Gourmet (calidad gastronómica)
- Ambientación (acorde al evento y personalidades)
- Ubicación Accesible y Segura, por cuestiones de seguridad
- Atención (acorde al evento y personalidades)
- Vajillas y Menajes de primera mano

ESPECIFICACIONES TÉNICAS DE LOS ÍTEMS CONTRATADOS 36 AL 44 Y 49 AL 56.

ITEM 36: Arreglo para buffet chato y redondo con flores surtidas realizado en base de cerámica baja o acrílico, con flores como yerberas surtidas, en combinación con rosas o lirios, de complemento follajes como clavitos, mirtos y gypsophilas o misma base con los mismos follajes solo de rosas, en un solo color o rosas surtidas (dependiendo del evento).

ITEM 37: Arreglo de flores para buffet alargado para tablones de 80 cm de largo con flores surtidas realizadas con estrilipcias, yerberas y rosas, lisianthus y lirios, en combinación, para el complemento con follajes, mirtos o clavitos y gypsophilas.-

ITEM 38: Arreglos de flores para buffet, con flores surtidas, redondo, alto importante en base copón que tengan totoras, papiros o cortaderas en el centro y alrededor, flores surtidas estrilipcias, lirios, lisianthus, rosas, claveles surtidos entre otros de complemento gypsophilas, mirtos y caída de hiedras, noline (hoja cinta) o espárragos.-

ÑE'ÊCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1673/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ITEM 39: Centros de mesa con rosas o lirios o ambas combinaciones en bases de vidrios de complementos mirtos, clavitos o espárragos, con velas en el centro, tener en cuenta que si los centros llevan velas por lo general van con tulipas.-

ITEM 40: Arreglo de flores como centro de mesa chato y redondo con flores surtidas o rosas. Las flores surtidas pueden ser lisianthus, lirios y rosas, en combinación con claveles surtidos, dependiendo del evento.-

ITEM 41: Arreglo de flores con caída para conferencia con flores surtidas con estrilipcias, lisianthus, lirios y rosas surtidas, con detalles de pompones margaritas multicolores, la caída puede ser solo de follajes, como hojas cinta, hiedras, clavitos o espárragos hasta 2 combinación de follajes más no.-

ITEM 42: Arreglos para mesa de reunión de 60 cm como para 8 personas o mas dependiendo del evento se pide con caída si va estar en el borde de la mesa y si va como centro va alargado sin caída con flores surtidas, lirios, rosas surtidas, pompones margaritas y claveles surtidos, pinoquios verdes entre otros, con gypsophilas, mirtos y clavitos.-

ITEM 43: Arreglo para mesa de reunión bajito con flores surtidas de 90 cm a 100 cm de largo con rosas, claveles surtidos, estrilipcias y lirios de complemento gypsophilas de follajes mirtos, clavitos.-

ITEM 44: Arreglo para mesa de reunión de 1.50 cm de largo para 12 o más personas con rosas, gypsophilas y follaje complementario o de flores surtidas en combinación de lirios, rosas, lisianthus, yerberas y pinoquios verdes con gypsophilas, mirtos y hiedras.-

ITEM 49: Ramos de flores, envuelto en papel celofán sin base con flores surtidas, como estrilipcias, pinoquios verdes, lisianthus, rosas y yerberas con gypsohilas de una docena de flores.-

ITEM 50: Arreglos de flores para eventos en pedestales altos importantes de un solo frente de flores surtidas, estrilipcias, lirios, margaritas, yerberas y caída de follajes como hiedras, hojas cinta y espárragos.

ITEM 51: Jarrón con 12 rosas importadas follaje de complemento y gypsophilas en base de cerámica, acrílico o bases de vidrios.

ITEM 52: Jarrón con 24 rosas importadas (colores de rosas a elegir según evento) con follajes y gypsophilas en bases de cerámica o bases de acrílico o bases de vidrio)

ITEM 53: Jarrón con flores surtidas alto, importante de un solo frente o redondo (se solicitará según evento), con rosas, lirios, pinoquios verdes, y estrilipcias y gypsophilas

ITEM 54: Arreglos modernos, estilizados con flores surtidas en bases de vidrio de estrilipcias o rosas surtidas y detalles de gypsophilas.-

ITEM 55: Arreglos modernos en bases de vidrios grandes, estilizados con lirios, estrilipcias y rosas y detalles de gypsophilas

ITEM 56: Arreglos para mesa de cumbres, como jardín por metro lineal con flores surtidas, follajes y terminación de piedras varias y musgos (combinando diferentes variedades de follajes, mirtos, totoras, vara de san jorge, dracenas hojas de guembe y solteronas, para complementar con flores como heliconias, estrilipcias, pinoquios verdes entre otros.-

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5326

ÑE'ÉCOOP
Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1576/06
Inscrip. Nº 1003/06 - RUC 80089219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

10. <u>PROGRAMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

La prestación de los servicios contratados se realizará conforme a lo establecido en la Sección III "Servicios Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones, detallado en Cláusula 9 del presente Contrato.----------

11. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. g), Ley N° 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total máximo del Contrato.----------

A tal efecto, **EL PROVEEDOR** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL PROVEEDOR** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL PROVEEDOR** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL PROVEEDOR**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

12. <u>MULTAS</u> (Art. 37 inc. i), Ley N° 2051/03).

Si de las verificaciones efectuadas, **EL BANCO** observare atrasos o deficiencias, imputables a **EL PROVEEDOR**, en la prestación de lo contratado en los plazos y forma establecidos en el presente Contrato, en sus eventuales prórrogas y en el Pliego de Bases y Condiciones, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. **EL BANCO** queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial, de la factura del mes correspondiente al incumplimiento, o de la Garantía que **EL PROVEEDOR** deberá presentar. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5385

ÑE'ÊCOOP Ltda. Pers. Jurid. Res. INCOOP N° 1575/06 Inscrip. N° 1033/05 - RUC 80039213-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

13. <u>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051/03).
Los servicios a ser prestados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Cláusula 9 del mismo y en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

14. <u>RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES</u>

EL PROVEEDOR es responsable de:

a) Asumir toda responsabilidad por la prestación del servicio contratado hasta el término del contrato. Correrá también por cuenta de **EL PROVEEDOR** cualquier indemnización por daños y perjuicios causados por **EL PROVEEDOR** o su personal a los empleados y/o bienes de **EL BANCO** y a terceros. ----------

b) Efectuar las provisiones de bienes y servicios a **EL BANCO** en los términos establecidos en el presente Contrato.----------

c) Los pedidos de bienes o servicios serán canalizados única y exclusivamente por el Área Técnica, la cual emitirá una orden de pedido de presupuesto a **EL PROVEEDOR**, debiendo el mismo presentar el presupuesto que refleje el pedido requerido, tentativamente podrá adelantar la remisión vía fax, sin que esto implique la necesidad de omitir la presentación en formato original.----------

d) Como requisito indispensable para el inicio de la provisión de bienes y/o servicios, **EL PROVEEDOR** deberá contar con las directivas de los servicios correspondientes, emitidas por el Área Técnica; en las cuales se especificarán o detallarán el tipo de servicios o bienes, plazo de prestación, cantidades, fechas y lugares, etc.----------

e) Los pedidos de bienes y/o servicios serán emanados de **EL BANCO**, conforme a los siguientes casos:

i. Con 24 horas de anticipación para los eventos y servicios de hotelería.----------

ii. Con 4 horas de anticipación para bienes o servicios incluídos y/o excluídos en los ítems anteriores, pero que se encuentren dentro de las prioridades especiales de **EL BANCO**. Para estos casos los pedidos de servicios contarán con la aclaración que el suministro requerido el cual debe ser comprendido dentro del mecanismo de provisión con plazos abreviados por su prioridad.----------

f) **EL PROVEEDOR** deberá designar una persona de su staff, quién se encargará de la atención de la cuenta de **EL BANCO**, para lo cual dicho personal deberá tener las capacidades técnicas necesarias para presentar propuestas y sugerencias en cuanto a la organización y preparación de eventos, debiendo para cada pedido presentar, en formato de presupuesto, el universo de los requerimientos posibles, los cuales de considerarlos convenientes serán autorizados por **EL BANCO**, Orden de Servicio mediante. Para tal efecto, se consignará el número telefónico, fax y dirección electrónica del personal designado. **EL PROVEEDOR** deberá realizar la provisión de bienes y servicios detallados en las Órdenes de Servicios emitidas por **EL BANCO**.----------

g) Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios. **EL PROVEEDOR** se responsabilizará por la contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral vigente", liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto. ----------

h) **EL PROVEEDOR** será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados.

i) Serán de entera responsabilidad de **EL PROVEEDOR** todos los daños causados, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para **EL BANCO**.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5.5

ÑE'ÉCOOP Ltda Pers. Jurídica Res. INCOOP Nº 1578/06 Inscrip. Nº 1031/06 - RUC 80039219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

j) Proveer todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los servicios, en buenas condiciones de uso.----------

k) **EL PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes relacionados con la prestación objeto del presente Contrato. ----------

l) Todas las demás responsabilidades señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el presente Contrato.----------

EL BANCO es responsable de:

1- Efectuar el control y verificación de los servicios contratados.----------

2- Pagar por los servicios contratados, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8 del presente Contrato.----------

3- Solicitar la sustitución del personal de **EL PROVEEDOR** que no cumpla correctamente las tareas que le sean asignadas. **EL PROVEEDOR** procederá a su sustitución sin cargo para **EL BANCO**. ----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5555

EL PROVEEDOR Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO,** con el visto bueno del Gerente General, queda autorizada a iniciar los trámites tendientes a la modificación del Contrato en cuanto a plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP) conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL PROVEEDOR**, cuando:

(i) **EL PROVEEDOR** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo requerido, o de otro plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO,** de conformidad con la Cláusula 32 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

ÑE'ÊCOOP Ltda. Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1878/06 Inscrip. Nº 1033/08 - RUC 80089219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

(ii) **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR,** a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; o----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **EL PROVEEDOR** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

Serán aplicadas todas las sub- cláusulas de Terminación de Contrato.----------

Silvia Pañuñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 6355

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL PROVEEDOR** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL PROVEEDOR**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL PROVEEDOR**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL PROVEEDOR,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.--

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL PROVEEDOR** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

NETCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1878/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

17. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

18. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.------
El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los VEINTINUEVE días del mes de ABRIL de 2013.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON — **JORGE R. CORVALAN MENDOZA**
Gerente General — **Presidente**
<u>POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY</u>

LAURA MARÍA MARÍN VALIENTE
Apoderada
<u>POR LA COOPERATIVA ÑE'ECOOP LTDA.</u>

ÑE'ÊCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1878/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1

ÑE'ÊCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1878/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1